RESOLUCIÓN No. 4333 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SGI-028-2026** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS GUACHUCAL - IPIALES – EL ESPINO, RUTAS 1701 y 0801; PASTO - BUESACO – HIGUERONES, RUTA 2501A; CEBADAL – SANDONÁ – PASTO, RUTA 2501B; Y VARIANTE DE DAZA RUTA 25NRB EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 4334 de 30 de noviembre de 2023 y acta de posesión 0001 del 3 de enero de 2024 y el parágrafo del artículo 7 de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, adicionada por la Resolución No. 5141 de 27 de noviembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 9 de junio de 2026 el aviso de convocatoria para el proceso No. **CMA-DTE-SGI-028-2026** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS GUACHUCAL - IPIALES – EL ESPINO, RUTAS 1701 y 0801; PASTO - BUESACO – HIGUERONES, RUTA 2501A; CEBADAL – SANDONÁ – PASTO, RUTA 2501B; Y VARIANTE DE DAZA RUTA 25NRB EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"** y mediante Resolución No. 3018 del 26 de junio de 2026, se ordenó la apertura del concurso de méritos abierto.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 26 de junio de 2026.

Que el día 21 de mayo del año 2026 se publicó Adenda No. 001 a través de la cual se modificó el cronograma del proceso, tal y como consta en el SECOP II.

Que el cierre del proceso fue el día 7 de julio de 2026 a las 4:00 pm, y se recibieron ciento catorce (114) propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**, señalado en la Resolución de Apertura No. 3018 del 26 de junio de 2026, y sus adendas, el Informe Preliminar de Evaluación se publicó el día 22 de julio de 2026 y posteriormente el Informe Final de Evaluación de las propuestas se publicó el día 29 de julio de 2026, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 30 de julio de 2026, se publicó aviso y protocolo de audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación del comité evaluador,

en el cual se dispuso del enlace de acceso a la audiencia programada para el 31 de julio de 2026.

Que el día 31 de julio de 2026 se reunieron los miembros del comité evaluador del proceso, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación para la adjudicación del concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SGI-028-2026** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS GUACHUCAL - IPIALES – EL ESPINO, RUTAS 1701 y 0801; PASTO - BUESACO – HIGUERONES, RUTA 2501A; CEBADAL – SANDONÁ – PASTO, RUTA 2501B; Y VARIANTE DE DAZA RUTA 25NRB EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO",** tal como consta en el acta de la misma.

Que de conformidad con el numeral 4.1 del pliego de condiciones del proceso, la TRM aplicable al mismo es la del ***29 de julio de 2026, que correspondes a un valor de 3.205,87 por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a MEDIA ARITMETICA BAJA***.

Que de acuerdo con lo señalado, el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección es el siguiente:

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	UNION TEMPORAL VIALTEK 16	99,8369374	92	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO SPL IPIALES 2028	99,7879553	61	ELEGIBLE
3°	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	99,2232113	30	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO 028 NARIÑO MG	98,6973292	23	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO INTER-028 VELNEC	98,3861838	12	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO PPCVIAL	97,4991968	33	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO TERRAVIAS	95,2706252	73	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO INTERUTAS NARIÑO	93,8478467	46	ELEGIBLE
9°	UNION TEMPORAL VIAL CIVILES 2026	93,5441210	55	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO INTERNARIÑO-019-2026	91,2241505	47	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO MANTENIMIENTO NARIÑO 028	91,1410480	91	ELEGIBLE
12°	SITELSA SAS	91,0621518	44	ELEGIBLE
13°	PROYECTOS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.	91,0032593	69	ELEGIBLE
14°	INGEOCILCON S.A.S.	90,9690782	70	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO NARIÑO GI	90,4114960	109	ELEGIBLE
16°	INGENIERIA 3M SAS	90,3501817	88	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO NARIÑO C&A.	89,2384837	105	ELEGIBLE
18°	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS - CCC	88,7020997	38	ELEGIBLE
19°	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	87,9413713	104	ELEGIBLE

RESOLUCIÓN No. 4333 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SGI-028-2026** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS GUACHUCAL - IPIALES – EL ESPINO, RUTAS 1701 y 0801; PASTO - BUESACO – HIGUERONES, RUTA 2501A; CEBADAL – SANDONÁ – PASTO, RUTA 2501B; Y VARIANTE DE DAZA RUTA 25NRB EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
20°	COINZA ING SAS	87,6701461	52	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO SANDONÁ 26	87,3174203	16	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO NISA 2026-2	86,7952291	9	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO INTERGINPRO GUACHUCAL	85,6287858	29	ELEGIBLE
24°	ECG INGENIERIA SAS	84,1825894	110	ELEGIBLE
25°	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	80,9520636	32	ELEGIBLE
26°	DATUM X SAS	80,7596348	4	ELEGIBLE
27°	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	80,6716050	42	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO VIAL NARIÑO AP	80,0281107	99	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO NARIVIAL PC	79,8120527	78	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO INTER MAR 28	78,2275663	18	ELEGIBLE
31°	DF CONSULTORIA SAS	77,2746143	95	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO INTERVIAS NARIÑO	76,1563017	5	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO VÍAS ESTRATÉGICAS DE NARIÑO	75,4172038	93	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO BC INVIAS 028	74,1887729	84	ELEGIBLE
35°	CONSORCIO INTERVENTORES ST 028	72,7668924	86	ELEGIBLE
36°	DIN INGENIERIA SAS	72,6976271	72	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO VIAL ANDINO DA	71,8879820	19	ELEGIBLE
38°	CONSULTORES ASOCIADOS AHA SAS	71,4053232	14	ELEGIBLE
39°	INGESCOR SAS	70,6358814	43	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO NARIÑO AC.	69,9844998	108	ELEGIBLE
41°	CONSORCIO LAS LAJAS	68,8502761	45	ELEGIBLE
42°	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2026	68,4456229	113	ELEGIBLE
43°	SERVINC SAS	68,3904075	102	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO NARIÑO GPM	67,8611412	82	ELEGIBLE
45°	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	67,7946316	39	ELEGIBLE
46°	VALDOS 22 S.A.S.	67,4450164	77	ELEGIBLE
47°	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA	67,3532476	56	ELEGIBLE
48°	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT SA	66,3046393	35	ELEGIBLE
49°	CONSORCIO ANDES CGR	65,5997089	20	ELEGIBLE
50°	CONSORCIO INTER INGEP-28	65,3337538	71	ELEGIBLE
51°	CONSORCIO AIM VÍAS NARIÑO	64,9507423	11	ELEGIBLE
52°	CONSORCIO ID RUTAS NARIÑO 028	64,8499278	24	ELEGIBLE
53°	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	64,3400921	40	ELEGIBLE
54°	CONSORCIO INTER NARIÑO	63,8723370	64	ELEGIBLE
55°	CONSORCIO INTERVIALES 028 PCP-GP	63,3242701	100	ELEGIBLE
56°	CONSORCIO INTERVENTORES NARIÑO 028	63,1309425	79	ELEGIBLE
57°	CONSORCIO NARIÑO VIAL IMG	62,9480847	48	ELEGIBLE
58°	PC INTERVENTORES S.A.S,	62,3534363	103	ELEGIBLE
59°	CONSORCIO INTERVIAL JN	62,3314185	10	ELEGIBLE
60°	TERRA INGENIEROS CIVILES SAS	61,1695003	57	ELEGIBLE

RESOLUCIÓN No. 4333 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SGI-028-2026** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS GUACHUCAL - IPIALES – EL ESPINO, RUTAS 1701 y 0801; PASTO - BUESACO – HIGUERONES, RUTA 2501A; CEBADAL – SANDONÁ – PASTO, RUTA 2501B; Y VARIANTE DE DAZA RUTA 25NRB EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
61°	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S.	61,1020935	62	ELEGIBLE
62°	CONSORCIO INTERINVIAS NARIÑO	60,9152023	65	ELEGIBLE
63°	CONSORCIO 028 INTERVIAS HC	60,0553016	94	ELEGIBLE
64°	CONSORCIO RUTAS DE NARIÑO	59,7796561	112	ELEGIBLE
65°	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.	59,3981202	66	ELEGIBLE
66°	INT TERRA SAS	58,0588861	7	ELEGIBLE
67°	CONSORCIO PERSEVERAR GUACHUCAL	56,8627081	41	ELEGIBLE
68°	LITORAL CONSULTING S.A.S	54,2156978	83	ELEGIBLE
69°	CB INGENIEROS SAS	52,5641709	25	ELEGIBLE
70°	CONSULTORÍA VIAL SAS	48,8605887	13	ELEGIBLE
71°	CONSORCIO VIAL NARIÑO CCI	47,8462389	37	ELEGIBLE
72°	CONSORCIO DEL GUATIRA	47,0932289	60	ELEGIBLE
73°	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	46,1080698	22	ELEGIBLE
74°	HUPERNIKAO INGENIERIA SAS	42,9359986	6	ELEGIBLE
75°	CONSORCIO INTERRUTAS	42,7180699	8	ELEGIBLE
76°	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	37,9939339	98	ELEGIBLE
77°	CONSORCIO INTERVIAS T&P	33,7110859	53	ELEGIBLE
78°	CONSORCIO HGR-INCON 41	33,0635792	89	ELEGIBLE
79°	GRUPO METRO COLOMBIA	32,5000000	2	ELEGIBLE
80°	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA SAS	32,5000000	15	ELEGIBLE
81°	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL NARIÑO	32,5000000	17	ELEGIBLE
82°	CONSORCIO PROVIAL	32,5000000	21	ELEGIBLE
83°	CONSORCIO GRUPO TRIADA 028	32,5000000	27	ELEGIBLE
84°	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS SAS	32,5000000	31	ELEGIBLE
85°	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS BIC	32,5000000	34	ELEGIBLE
86°	ARA INGENIERIA SAS	32,5000000	36	ELEGIBLE
87°	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS	32,5000000	50	ELEGIBLE
88°	CONSORCIO VIAL DAZA JJ	32,5000000	54	ELEGIBLE
89°	DESARROLLO EN INGENIERIA SAS	32,5000000	59	ELEGIBLE
90°	CONSORCIO INTERDAZA 028.	32,5000000	75	ELEGIBLE
91°	CONSORCIO INT RUTAS NARIÑO	32,5000000	81	ELEGIBLE
92°	Consorcio PRISMA	32,5000000	96	ELEGIBLE
93°	CONSORCIO VIAL EL ESPINO	32,5000000	97	ELEGIBLE
94°	CONSORCIO INTERSUR FR	32,5000000	106	ELEGIBLE
95°	CONSORCIO NARIÑO VÍAL 26	32,2500000	67	ELEGIBLE
96°	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA SAS	31,5000000	28	ELEGIBLE
97°	CONSORCIO E&S NARIÑO	31,0000000	107	ELEGIBLE
98°	U.T. CACIT	21,7385510	68	ELEGIBLE

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
99°	CONSORCIO INTERNARIÑO JAR 2026	0,0000000	1	NO ELEGIBLE
100°	CONSORCIO INTERVÍAS NARIÑO IN	0,0000000	3	NO ELEGIBLE
101°	CONSORCIO GDJ	0,0000000	26	NO ELEGIBLE
102°	CONSORCIO RED VIAL NARIÑENSE	0,0000000	49	NO ELEGIBLE
103°	CONSORCIO INTERNARIÑO	0,0000000	51	NO ELEGIBLE
104°	CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS	0,0000000	58	NO ELEGIBLE
105°	INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S	0,0000000	63	NO ELEGIBLE
106°	CONSORCIO DAZA	0,0000000	74	NO ELEGIBLE
107°	CONSORCIO SAN MARTIN	0,0000000	76	NO ELEGIBLE
108°	EMPROCIV SAS	0,0000000	80	NO ELEGIBLE
109°	Consorcio NARIÑO 2026.	0,0000000	85	NO ELEGIBLE
110°	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	0,0000000	87	NO ELEGIBLE
111°	Consorcio Intervias 6603	0,0000000	90	NO ELEGIBLE
112°	CONSORCIO INGECON INCO 028	0,0000000	101	NO ELEGIBLE
113°	CONSORCIO MANTENIMIENTO NARIÑO AR.	0,0000000	111	NO ELEGIBLE
114°	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC	0,0000000	114	NO ELEGIBLE

Que el comité evaluador dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.605.417.705,00)**, **IVA incluido**, valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de 2,36.

Que, por lo anterior, la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, razón por la cual se recomendó a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SGI-028-2026** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS GUACHUCAL - IPIALES – EL ESPINO, RUTAS 1701 y 0801; PASTO - BUESACO – HIGUERONES, RUTA 2501A; CEBADAL – SANDONÁ – PASTO, RUTA 2501B; Y VARIANTE DE DAZA RUTA 25NRB EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO",** al **PROPONENTE No. 92 UNION TEMPORAL VIALTEK 16**, la respectiva unión temporal se encuentra integrada por **RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA** identificado con **cédula de ciudadanía 91.261.497** con porcentaje de participación del 90% y por la sociedad **INGENNIA SAS** identificada con **NIT. 900.758.364-4**, con un porcentaje de participación del 10%, la unión temporal se encuentra representada legalmente por **RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía **91.261.497,** por un valor total de la propuesta de **MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MCTE**

($1.605.417.705,00), **IVA incluido**, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de **2,36** y con plazo de ejecución hasta **31 de diciembre de 2026**, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad manifestó a través de audiencia pública y mediante mensaje allegado a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9789270 del 31 de julio de 2026 declaración juramentada manifestando no estar el, ni los integrantes que hacen parte del consorcio en alguna de las causales descritas en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 que lo pongan estado de incompatibilidad para celebrar el contrato derivado del presente proceso de selección.

Que La Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales manifiesta que acoge la recomendación del comité evaluador y en consecuencia ADJUDICA el proceso de selección **CMA-DEO-SGI-028-2026** en los términos anteriormente señalados de conformidad a las funciones delegadas en el numeral 7 del parágrafo del artículo 7 de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, adicionada por la Resolución No. 5141 de 27 de noviembre de 2025.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto **CMA-DEO-SGI-028-2026** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS GUACHUCAL - IPIALES – EL ESPINO, RUTAS 1701 y 0801; PASTO - BUESACO – HIGUERONES, RUTA 2501A; CEBADAL – SANDONÁ – PASTO, RUTA 2501B; Y VARIANTE DE DAZA RUTA 25NRB EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO",** al **PROPONENTE No. 92 UNION TEMPORAL VIALTEK 16**, la respectiva unión temporal se encuentra integrada por **RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA** identificado con **cédula de ciudadanía 91.261.497** con porcentaje de participación del 90% y por la sociedad **INGENNIA SAS** identificada con **NIT. 900.758.364-4**, con un porcentaje de participación del 10%, la unión temporal se encuentra representada legalmente por **RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía **91.261.497,** por un valor total de la propuesta de **MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.605.417.705,00)**, **IVA incluido**, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de **2,36** y con plazo de ejecución hasta **31 de diciembre de 2026**, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Establecimiento del Orden de Elegibilidad del 31

de julio de 2026, la oferta económica del proponente ubicado en el 1° orden de elegibilidad y la matriz técnica de evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el portal transaccional SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
ARBELAEZ GONZALEZ
MARIA VICTORIA

MARÍA VICTORIA ARBELÁEZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

Elaboró: *ENRIQUE CARLOS BARLIZA - Evaluador Jurídico.*
Revisó: *KARLA MILENA RIVERO- Evaluador Jurídico.*
Revisó: *ESTEBAN DAVID LOPEZ PINTO- Evaluador Técnico*
Revisó: *YOBAN GUTIERREZ RODRIGUEZ- Evaluador Técnico.*
Revisó *EUSEBIO PEREZ ROMERO - Evaluador Financiero y económico*
Revisó *EVA CRISTINA GUTIÉRREZ- Evaluador Financiero y económico*
Aprobó: *Sergio Heredia Luna – Abogado SPSC*